

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial el día 6 de julio de 2022, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Agosto 3 de 2022


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Radicado	2021 - 500
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
Demandado	ERNESTO JIMENEZ VARGAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Agosto cuatro de dos mil veintidós.

En atención a los memoriales obrantes a folios inmediatamente anteriores, suscritos tanto por el demandado como por la apoderada de la parte demandante y su representante legal y dando aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E :

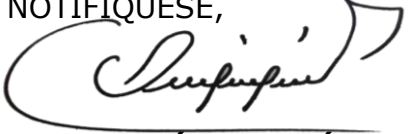
PRIMERO: Se decreta la terminación del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por el **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.**, en contra del señor **ERNESTO JIMENEZ VARGAS**, por pago total de la obligación demandada y costas procesales.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas que se hubieran decretado dentro del presente proceso, sobre los dineros que posea el demandado **ERNESTO JIMENEZ VARGAS** identificado con la c.c. número 16.667.634 en cuentas de ahorro y corrientes, certificados de depósitos a término fijo (CDT) y demás productos financieros en las entidades bancarias señaladas en auto del 6 de diciembre de 2021, folio 44 del expediente. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: No se ordena el desglose del título valor, allegado con la demanda como base del recaudo ejecutivo, por cuanto la misma fue presentada de manera digital y sus anexos se encuentran escaneados.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior vaya el proceso al ARCHIVO DEFINITIVO del Juzgado, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARÍO GONZÁLEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 5 de agosto de 2022.

No. 138

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Apoderada demandante: judicializacion1@alianzasgp.com.co
Demandado: jimenezvargas61@hotmail.com

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4a0be5579b356b022da8872d4bacfe898942c953530976bc64f61221194bb09**

Documento generado en 03/08/2022 12:45:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>